

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 13-2013

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho y treinta horas del diecinueve de julio de dos mil trece, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Dra. Eva Camacho Vargas; los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe Departamento de Personal.

ARTICULO UNICO

Los Máster Francisco Arroyo Meléndez y José Luis Bermúdez Obando, Director y Subdirector del Departamento de Gestión Humana, respectivamente, señalan lo siguiente mediante oficio N° 394-JP-2013.

" Con la finalidad de que sea conocido por los señores Integrantes de ese Consejo, nos permitimos señalar los siguientes aspectos en relación con el aumento por costo de vida para el segundo semestre del año 2013, con el fin de que se disponga lo relativo sobre el particular:

1.- Como es de conocimiento general, el Poder Ejecutivo, ha propuesto un incremento del 3.24% por costo de vida para los empleados públicos indistintamente de la clase de puesto para el segundo semestre del año 2013. Este incremento se ejecuta según informan los medios de prensa por decreto, al no lograrse un común acuerdo con los sectores representantes de las organizaciones sindicales de los trabajadores del sector público y los representantes del Poder Ejecutivo.

Aumento salarial del sector público será de 3,24% por decreto

15 DE JULIO DE 2013
5:12 PM
[EUGENIO GUERRERO](#)

Compartir

Noticias relacionadas

[Sindicatos y Gobierno retoman discusión de aumento salarial del sector público](#)
[Gobierno y Sindicatos no alcanzan acuerdo, ajuste salarial del sector público se hará por decreto](#)
[Ajuste salarial del sector público será de un 2,66%](#)



Esta tarde la Comisión Negociadora del Salario del Sector Público (CNSSP) estableció esta tarde un aumento del 3,24% de ajuste salarial para el sector público. CRH

La Comisión Negociadora del Salario del Sector Público (CNSSP) estableció esta tarde un aumento del 3,24% de ajuste salarial para el sector público correspondiente al segundo semestre del año, el cual quedó definido por decreto al no alcanzar un acuerdo con los sindicatos.

Olman Segura, Ministro Trabajo y Seguridad Social indicó que no se pudo llegar a un acuerdo con la nueva propuesta de los sindicatos que pedían un aumento del 5,74%, ya que el estado no cuenta con los dineros para cubrir ese monto lo que podría generar pérdidas al Estado.

“Tuvimos tres sesiones de trabajo lamentablemente no fue posible llegar a una negociación por lo tanto el aumento que se da es de 3,24% que corresponde al pago de la inflación acumulada” dijo Segura.

El Ministro indicó que dicho aumento rige a partir del 1 de julio y será pagado a partir del 15 de agosto para los trabajadores del gobierno central y para el sector educativo a partir de setiembre.

Es decir que los funcionarios públicos percibirán una suma de 3.240 colones por cada 100 mil colones percibidos. Lo que implica un presupuesto de 80 mil millones de colones para el erario público.

Por su parte los sindicatos salieron molestos de la reunión y reprocharon la actitud de los representantes del Gobierno para aprobar lo que consideran “es justo”.

En el sector público laboran cerca de 297 mil trabajadores de los cuales 134 mil pertenecen al Gobierno Central y 162 mil a entidades autónomas.

Escrito por [Eugenio Guerrero](#) | eugenio.guerrero@crhoy.com | [Ver todas mis noticias](#)

2.- Sobre el particular, debe indicarse lo siguiente:

2.1 El índice de inflación acumulada para el primer semestre del año 2013 fue del 3.24% de acuerdo con el crecimiento en el índice de precios al consumidor brindado a través de la información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).



2.2 La Corte Plena, en sesión del 07 de abril del 2008 artículo XX, al aprobar el informe sobre el pago del Índice de Competitividad Salarial (ICS) acogió como política institucional que el aumento por costo vida se concrete a partir de la compensación en la desvaloración de los salarios, como punto básico de referencia. Puntualmente se indica:

“Por último, la solicitud que nos hizo el Consejo de Personal en su oportunidad es que buscáramos algún mecanismo y que hiciéramos alguna propuesta para poder tener una política salarial, y lo que señalamos en el informe es que por las razones que originan esta gestión del Consejo de Personal, resulta saludable establecer como política institucional que los incrementos salariales del Poder Judicial reconozcan como mínimo la inflación acumulada del período anterior (el resultado no corresponde al original) según el índice que al respecto publica el Banco Central, de modo tal que las diferencias no se acumulen e impliquen costos adicionales y mayores impactos en materia presupuestaria...”

3. Sobre el contenido presupuestario

3.1. Durante el año 2012 el Ministerio de Hacienda emitió las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto 2013 especificando que el cálculo de la previsión para incrementos por costo de vida se obtendrá atendiendo lo siguiente:

- "A los salarios base de las clases que en el primer semestre del 2012 cuentan con un salario base mayor a €268.0 mil, se aplicara el factor de **7.40%.**"

Dicho factor se descompone por medio de formulas estadísticas que implican que para el I y II semestre del año 2013 se dispone de una previsión por inflación de un 2.16% por cada periodo.

En la ejecución presupuestaria del año 2013 se aplicó un incremento por costo de vida para el primer semestre del 1.84% en estricto apego al nivel de inflación del semestre anterior; monto levemente inferior al que sirvió como referencia para la formulación citada.

Las proyecciones del gasto en remuneraciones durante el año 2013 tienen un factor asociado relacionado con los cierres colectivos, ya que se formulo suponiendo los cierres acostumbrados , sin embargo luego el Consejo Superior toma la decisión de únicamente mantener el cierre de fin y principio de año (ante el problema de saldos negativos que se genera con la población cobijada con la reforma del artículo 39 LOPJ) , esta situación aumentó los saldos promedio de la población judicial lo que se asocia a la propensión marginal por disfrutar vacaciones, por ende se han tomado acciones de seguimiento constante de la ejecución en materia de remuneraciones, con el fin de evitar faltantes producto de la situación descrita, sin que a la fecha sea un punto que afecte la ejecución.

3.2. *La construcción presupuestaria de los primeros seis meses del año, se ha caracterizado por la disciplina en materia salarial, permitiendo mantener una situación estable en la mayoría de programas presupuestarios que posibilita sobrellevar el resto de la ejecución presupuestaria de manera oportuna y sin desfases proyectados.*

3.3. *Las proyecciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, con base en el gasto real al primer semestre del 2013 y tomando como aumento estimado el 3.24% nos permite inferir que si existe contenido presupuestario para hacerle frente a ese monto. Las proyecciones con montos superiores si comprometen la ejecución presupuestaria.*

4- Valor del punto de Carrera Profesional:

En el porcentaje que resulte incrementado el costo de vida deberá acrecentarse el valor del punto de Carrera Profesional, siendo necesario que se tome el acuerdo correspondiente.

%%%%%%%%

Señala el Máster Arroyo, que en relación con este tema es preciso conocer el oficio N° 7870-13 la Secretaria General de la Corte, mediante el cual la sra. Silvia Navarro Romanini manifiesta lo siguiente:

"Con instrucciones de la Presidenta, Magistrada Villanueva, muy respetuosamente le remito para conocimiento del Consejo de Personal, previo a ser conocido por la Corte Plena, la gestión remitida por la Junta Directiva del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), en nota el 12 de julio en curso, en que se refiere al aumento por costo de vida para el segundo semestre del año en curso y al aporte porcentual para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

En lo relevante, la gestión de SINDIJUD señala:

Con fundamento en todo lo anterior y en virtud de que en la actualidad no observamos que se esté cumpliendo con lo expuesto en el párrafo precedente, de manera respetuosa pero vehemente, **SINDIJUD SOLICITA A CORTE PLENA LO SIGUIENTE:**

1. Suspender durante todo el 2014 el previsto incremento en un 1% de la contribución que realizan trabajadores y trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y que se mantenga tal aporte en el 10% que actualmente se deduce a funcionarios y funcionarias judiciales.
2. Implementar antes del 31 de diciembre de 2013 medidas concretas y efectivas que incrementen el porcentaje de los réditos que obtiene el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial por concepto de inversiones; en particular, SINDIJUD solicita que se concluyan los estudios correspondientes y se implemente el préstamo directo a empleados y empleadas judiciales.
3. Medir durante el 2014 el impacto que tienen sobre el referido fondo tanto el incremento que durante este año 2013 se ha producido en el aporte de

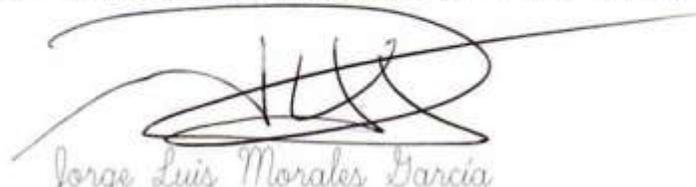
trabajadores y trabajadoras (que pasó de un 9% a un 10%), como la mejora de los réditos por concepto de inversiones y convocar, en la segunda mitad del 2014, un estudio abierto y transparente de los resultados de las medidas, para decidir entonces si siempre sería necesario alcanzar un 11% como contribución al Fondo por parte de los funcionarios y las funcionarias judiciales.

4. Que en caso de que se concluya en la segunda mitad del 2014 que siempre se requerirá llegar al 11% mencionado, el incremento se realice en dos tramos de 0.5% cada uno, el primero de ellos en el primer semestre de 2015 y el segundo de ellos en el primer semestre del 2016; asimismo, solicitamos que esas deducciones se implementen en la misma quincena en que se pague efectivamente el ajuste salarial por concepto de costo de vida correspondientes al primer semestre de 2015 y al primer semestre de 2016; todo lo anterior con el fin de evitar que la población judicial resulte tan reprimida económicamente como lo está siendo hoy día.

5. Realizar un ajuste salarial por concepto de costo de vida a quienes laboran para el Poder Judicial, de un 4.5% para este segundo semestre de 2013.

6. Convocar a SINDIJUD y a las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar en lo sucesivo el ajuste salarial por costo de vida que debe realizarse semestralmente a los funcionarios y las funcionarias judiciales.

Se suscribe a la espera de que se resuelvan **expresamente cada una de estas peticiones,**



Jorge Luis Morales García
Secretario General
Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD)
correo electrónico sindijud@gmail.com
Teléfonos: 2456-9064 ó 87078789

Sobre el particular, este Consejo estima que de conformidad con las competencias atribuidas por ley, corresponde analizar la petición N° 5, referida a la solicitud de incrementar los salarios un 4.50% por costo de vida para el segundo semestre del presente año.

Las demás gestiones corresponden tanto a la Corte Plena como al Consejo Superior, por lo que deben ser resueltas por esas instancias.

%%%%%%%%

Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:**

1- Recomendar a la Corte Plena la aprobación del incremento por costo de vida para el segundo semestre de 2013 de un 3.24% por cuanto ese porcentaje corresponde a la variación en el índice de inflación del período.

2- Incrementar en este mismo porcentaje el valor del punto por Carrera Profesional.

3- Como se señaló en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3 de este mismo oficio, el incremento por costo de vida por montos superiores al 3.24% comprometen la ejecución presupuestaria de la institución con las proyecciones vigentes a esta fecha, por lo que esa opción no resulta viable en las actuales circunstancias, y en su lugar lo que corresponde es mantener la política de autorizar incrementos que al menos puedan compensar las variaciones en el índice de inflación oficial. Por esta razón, no se recomienda acoger la solicitud de SINDIJUD de que el incremento sea del 4.50%.

4- En relación con las demás gestiones de SINDIJUD, su resolución corresponde tanto a la Corte Plena como al Consejo Superior, por lo que deben ser trasladadas a esas instancias.

Se declara firme.

Se levanta la sesión a las 9:30 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario